COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 15.9.2014
COM(2014) 578 final

ANNEX 8

ANEXO

de la

Propuesta de Decisión del Consejo

relativa a la celebración del Acuerdo de Asociación Económica (AAE) entre los Estados de África Occidental, la CEDEAO y la UEMOA, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra

ANEXO

de la

Propuesta de Decisión del Consejo

relativa a la celebración del Acuerdo de Asociación Económica (AAE) entre los Estados de África Occidental, la CEDEAO y la UEMOA, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra

DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE LOS PAÍSES QUE HAN ESTABLECIDO UNA UNIÓN ADUANERA CON LA UNIÓN EUROPEA

La Parte Unión Europea recuerda que aquellos países que hayan establecido una unión aduanera con la Unión Europea están obligados a poner su régimen comercial en consonancia con el de la Unión Europea y, en el caso de algunos de ellos, a celebrar acuerdos preferenciales con países que tienen acuerdos preferenciales con la Unión Europea.

En este contexto, la Unión Europea invita a la Parte África Occidental a entablar negociaciones lo antes posible con aquellos países:

a) que hayan establecido una unión aduanera con la UE y

b) cuyos productos no se beneficien de las concesiones arancelarias establecidas en el presente Acuerdo,

con el fin de celebrar un acuerdo bilateral por el que se cree una zona de libre comercio.

La Parte África Occidental toma nota y notifica a la Parte Unión Europea que hará lo necesario para examinar de forma adecuada la solicitud de la Unión Europea relativa a la negociación de acuerdos de libre comercio con los países en cuestión.